

TRAMITES SOLICITUD BAJA MATERNIDAD / PATERNIDAD



Muerte Perinatal

- La muerte perinatal lleva asociada el permiso de baja de maternidad y paternidad, siempre y cuando el hijo falleciera con 180 días de gestación o más (posible dificultad para su concesión si la pareja no está casada, en este caso se debe presentar cualquier papel del hijo fallecido donde aparezca el nombre del padre, por ejemplo el boletín estadístico del parto, algún papel de la funeraria).
- Actualmente, el permiso de maternidad es de 16 semanas y el de paternidad es de 12 semanas (en 2021 serán 16 semanas equiparando la baja de maternidad).

Donde solicitar

La baja se puede solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social situado en:

Calle César Llamazares, 0, 39011, Santander, Cantabria

a través de Cita Previa, que se puede pedir online a través de:

<https://w6.seg-social.es/ProsalInternetAnonimo/OnlineAccess?ARQ.SPM.ACTION=LOGIN&ARQ.SPM.APPTYPE=SERVICE&ARQ.IDAPP=XV106001>

Es posible que la cita nos la den con bastante demora, hay que tener en cuenta, qué una vez concedida la baja, ésta se aplica con carácter retroactivo desde la fecha del parto.

Requisitos Solicitud

De cara a la cita previa es necesario:

Madre	Padre
DNI	DNI
Número de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria
Certificado de Empresa *	Certificado de Empresa *
Certificado Registro Civil **	Certificado Registro Civil **

* Certificado de Empresa

Este certificado es necesario y **lo ha de generar la empresa del solicitante de la baja**. Una vez cursado por parte de la empresa, la propia empresa será quien lo remita a la Seguridad Social (es posible que la empresa facilite una copia a la madre/padre a nivel informativo, pero es la propia empresa la que se encarga de hacerlo llegar a la Seguridad Social).

¿Qué debemos aportar a nuestras empresas para que puedan generar el Certificado de Empresa?

Madre	Padre
Informe Clínico de Alta de Parto (sólo es estrictamente necesario visibilizar la fecha del parto y el encabezado con los datos del paciente, el resto de los datos pueden ser ocultados)	Informe Clínico de Alta de Parto (sólo es estrictamente necesario visibilizar la fecha del parto y el encabezado con los datos del paciente, el resto de los datos pueden ser ocultados)
X	Libro de Familia donde consta el matrimonio

** Certificado Registro Civil

Es el propio Hospital el que se encarga directamente de hacer llegar la documentación de la muerte perinatal al Registro Civil, y suelen enviarlo en cuanto lo tienen disponible.

Recordatorio Día de la Cita llevar el DNI y el número de cuenta bancaria.